MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
NIT. 800.131.070-1

EJERCITO NACIONAL

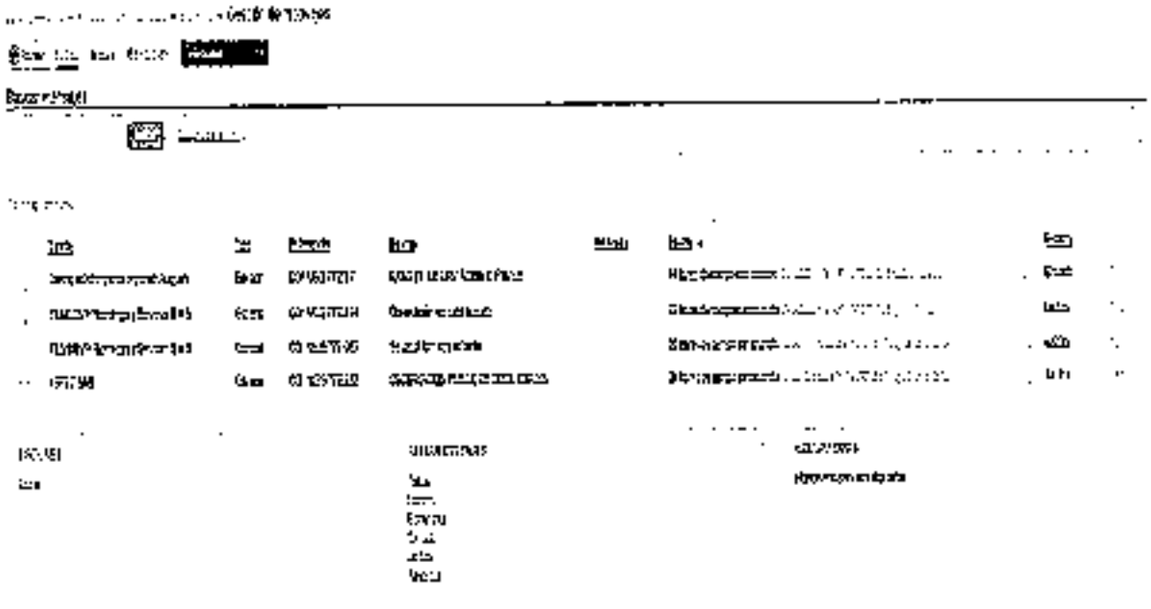
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.057 -CENAC USAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES EL: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NO. 057-CENACUSAQUEN-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA AÑO 2025".

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Usaquén, está interesado en contratar el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NO. 057-CENACUSAQUEN-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA AÑO 2025".**

Que de acuerdo al cronograma se tiene como fecha de presentación de ofertas el día 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas.

Que de acuerdo al cronograma del proceso en comento, se estableció para recepcionar observaciones a la invitación publica hasta el día 24 de abril del año en curso, recepcionando las siguientes:



Que la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, dentro del cronograma establecido a través de la plataforma transaccional recepciono observacies por parte de los oferentes IISTEC WE DESIGN AND BUILD YOUR IDEAS, T&S TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S, y SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S

OBSERVACION No. 1; IISTEC WE DESIGN AND BUILD YOUR IDEAS

Página 2 de 3 FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No 09 -CENAC USAQUEN-2024 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN, PARA LA VIGENCIA AÑO 2025".**

Bogotá DC., 24 de abril de 2025

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
Ciudad

Asunto: **OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES** Numeral 6.3 Especificaciones Técnicas Adicionales, literal b

Cordial saludo,

En relación con el numeral 6.3 literal b de las Especificaciones Técnicas solicitamos amablemente se retire la exigencia de contar con un (1) establecimiento de comercio en el municipio de Fusagasugá no sólo porque no es un requisito habilitante para la participación en el proceso, sino porque sería una obligación que excluye únicamente por el cumplimiento administrativo, previo al inicio de la ejecución contractual.

Esta flexibilización garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y no atenta con el principio de selección objetiva, ya que se ajusta el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y quedamos atentos a la respuesta por parte de la entidad.

Atentamente,

RESPUESTAS QUE BRINDA LA CENAC USAQUEN

De acuerdo a la observación que antecede. el Comité Técnico Estructurador indica que NO ACOGE lo pretendido como quiera que conforme a las necesidades a satisfacer dentro de las Unidades donde se prestar el servicio se encuentra ubicado geográficamente en Fusagasugá, por lo que se hace necesario que el futuro contratista cuente con un establecimiento de comercio ya sea bajo su propiedad o cualquier vinculo comercial debidamente acreditado.

Esto con la finalidad de taner de manera expedita los servicios y/o repuestos de los bienes objeto del mantenimiento, como quiera que conforme a la garantía técnica y tiempo de respuesta de la misma establecido en la Invitación Publica, no podrá el futuro CONTRATISTA establecer tiempos que excedan el plazo de requerimiento elevado por el Supervisor del Contrato.

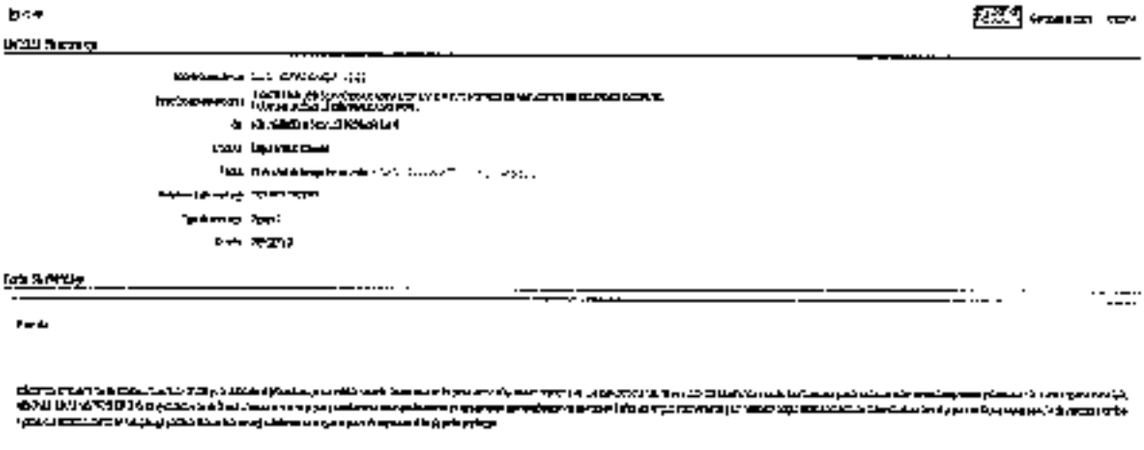
OBSERVACION No. 2: T&S TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

RESPUESTAS QUE BRINDA LA CENAC USAQUEN

El Comité Estructurador, Indica que cada uno de los formularios del presente proceso fueron publicados dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, siendo estos visibles en la Invitación Pública del proceso de Selección. En este sentido NO SE ACOGE

la solicitud como quiera que estos se encuentran a disposición para ilustración de los proponentes.

OBSERVACION No. 3: SOLUCIONES & CR S.A.S



RESPUESTAS QUE BRINDA LA CENAC USAQUEN

De acuerdo a la observación precedida, el comité estructurador indica que el presente proceso de selección NO se encuentra limitado conforme a lo indicado por la Ley 1860 como quiera que dentro del término para solicitar limitaciones al presente proceso, NO se recepciono solicitud alguna tal y como consta en el aviso publicado en la plataforma transeccional el día 24 de abril del año en curso; en este sentido la Entidad Garantiza el cumplimiento de los principios que rige la Contratación Publica, admitiendo la participación de cada una de las personas (Naturales y/o jurídicas) que crean cumplir con las condiciones establecidas en el pliego del proceso en comento.

CR. OSCAR FERNANDO CAICEDO BENAVIDES
Jefe De Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Tercera Brigada
Gerente De Proyecto

Elaboró:
ASJ. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
Comité Jurídico Estructurador CENAC USAQUEN